ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo Tarjeta de Comunicaciones para PSs (V22BIS, X25,

Fabricado por .. Teldat, Sociedad Anónima.

en ... España
Marca ... «Teldat»
Modelo ... LU-0/MC

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19); Real Decreto 1649/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), y el artículo 8,2 del Real Decreto 1066/1989.

> 97 92 0250 I E Con la inscripción

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1997. Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletin Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente

Madrid, 29 de abril de 1992.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al modem para RTC (V21, V22BIS. V23, V32), marca «Fujitsu», modelo FD-532. 15245

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Almagro, número 40, código postal 28020, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al modem para RTC (V21, V22BIS, V23, V32), marca «Fujitsu», modelo FD-532, con la inscripción E 97 92 0222, que se inserta como anexo a la presente resolución. a la presente resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Adminis-

tración de Telecomunicaciones.

Madrid, 29 de abril de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo Modem para RTC (V21, V22BIS, V23, V32) Fabricado por ... Fujitsu España, Sociedad Anónima.

en España
Marca «Fujitsu»
Modelo FD-532

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19).

E Con la inscripción

97 92 0222

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1997. Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 29 de abril de 1992.-El Director general de Telecomunica-ciones, Javier Nadal Ariño.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15246

RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de Secretaria General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por la que se conceden determinadas ayudas dentro de las acciones del Plan Nacional de I+D que se especifican.

Vistas las documentaciones, recibidas en tiempo y forma, solicitando

Vistas las documentaciones, recibidas en tiempo y forma, solicitando las ayudas o subvenciones convocadas mediante Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, de 4 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 17), correspondiente a proyectos de Investigación del Programa Nacional de Biotecnología, Vistos los informes de evaluación emitidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, y la propuesta de financiación, en función de los criterios aplicables y de adecuación a las disponibilidades presupuestarias, de la Comisión de expertos designada al efecto. Siendo de aplicación la base cuarta, apartado 1.2 de la Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones, con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondientes a la ejecución del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Esta Secretaría General, en virtud de la delegación de competencias

Esta Secretaría General, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre delegación de atribuciones en materia de subvenciones del Plan Nacional de Investigación de Competencia de Subvenciones del Plan Nacional de Investigación de Competencia de Subvenciones del Plan Nacional de Investigación de Competencia de Subvenciones del Plan Nacional de Investigación del Competencia del Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), ha resuelto:

Conceder las ayudas que se especifican en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.542A.780.

Las ayudas con cargo a ejercicios posteriores quedan supeditadas a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Contra la presente Resolución podra interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Secretario general, Luis Antonio